



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**Requisitos para acreditación de Directores y/o Instructores de Centros de Capacitación Autorizados**

**I. La documentación debe ser presentada en el orden siguiente:**

1. Solicitud firmada por el interesado, para curso básico de capacitación.
2. Hoja de vida (CV) firmado, con fotografía tamaño cédula, blanco y negro (no digital).
3. Fotocopia legalizada del documento personal de identificación DPI vigente y ampliada al 100%
4. Certificación de la partida de nacimiento, extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP, original y vigente.
5. Constancia de carencia de antecedentes penales y policiales originales y vigentes.
6. Fotocopia legalizada del título universitario o constancia legalizada de experiencia comprobable en seguridad privada, en el caso de los directores.
7. Fotocopia legalizada del título de educación media o constancia legalizada de experiencia comprobable en seguridad, en el caso de los instructores.
8. Constancia de inscripción y actualización del Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.
9. En caso de haber pertenecido al Ejército de Guatemala o a los cuerpos de seguridad del Estado, deberá presentar certificación que acredite que su baja o retiro se originó por causas que no implican la comisión de delito, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones, extendida por la entidad que corresponda.
10. Declaración jurada en la que el interesado se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula Los Servicios de Seguridad Privada y sus Reglamentos
11. Haber aprobado el curso de capacitación de la DIGESSP.
12. Los extranjeros, además de lo indicado, presentarán:
  - a. Fotocopia legalizada de pasaporte vigente
  - b. Solvencia emitida por la policía internacional, en la que se compruebe que no se encuentra en los listados de búsqueda y persecución de esa institución.
  - c. Certificación de carencia de antecedentes penales o judiciales del país de origen, emitido por el órgano competente.
  - d. Certificación de status migratorio.
13. Formulario de pago de la credencia, según artículo 4 literal d del Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, Acuerdo Gubernativo número 220-2012. (Q.417.96)



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

14. Certificación: Extendida por esa Dirección General luego de haber aprobado el curso de capacitación de Directores y/o Instructores de Centros de Capacitación, conforme el artículo 6 literal h, del Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, Acuerdo Gubernativo número 220-2012 (Q. 278.64)

